

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

27 de mayo de 2021

Expediente: 2019-00327  
Ejecutivo singular

### I.- ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a decidir la viabilidad de ordenar la reanudación del presente proceso una vez venció el término solicitado como suspensión.-

### II.- CONSIDERACIONES:

Mediante auto fechado 15 de octubre del año 2020, se decretó la suspensión del proceso referenciado hasta el 22 de marzo del año 2021, sin embargo el término concedido feneció y en el expediente no reposan las constancias del cumplimiento de lo pactado.-

El Art. 163 del C.G.P. dispone:

*REANUDACIÓN DEL PROCESO. La suspensión del proceso por prejudicialidad durará hasta que el juez decreta su reanudación, para lo cual deberá presentarse copia de la providencia ejecutoriada que puso fin al proceso que le dio origen; con todo, si dicha prueba no se aduce dentro de dos (2) años siguientes a la fecha en que empezó la suspensión, el juez, de oficio o a petición de parte, decretará la reanudación del proceso, por auto que se notificará por aviso.*

*Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.*

*La suspensión del proceso ejecutivo por secuestro del ejecutado operará por el tiempo en que permanezca secuestrado más un periodo adicional igual a este. En todo caso la suspensión no podrá extenderse más allá del término de un (1) año contado a partir de la fecha en que el ejecutado recuperé su libertad*

Así las cosas, y como quiera que el término de suspensión expiró, se reanudará el proceso y se continuará con el trámite a lugar. -

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, Cundinamarca,

### RESUELVE:

1.- Ordenar la reanudación del presente proceso.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE  
SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b148ca9e0242712123a242baf84b10374f9df7eaa9d856bcfdc6f190750ddc98**

Documento generado en 27/05/2021 03:49:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**